



Trujillo, 09 de Septiembre de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 0014-2024-ANA-CRHCI-JZ/P, de fecha 12 de agosto de 2024 (expediente N° 0184969-2024), y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, en el marco de la Ley N° 29338 y su Reglamento, a iniciativa de los Gobiernos Regionales de Cajamarca, La Libertad y Lambayeque, se procedió a la conformación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Jequetepeque Zaña (CRHCI J-Z), el 26 de julio del año 2016 mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINAGRI, instalado el 09 de diciembre del mismo año, con el objeto de planificar, coordinar y concertar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos mediante la elaboración e implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, en relación a las funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, en su literal d, indica que una de sus funciones es: “Establecer compromisos entre sus integrantes que aseguren la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos”;

Que, el 12 de setiembre del año 2022, se suscribe el “Convenio de cooperación entre el Gobierno Regional de Cajamarca, Gobierno Regional de La Libertad y Gobierno Regional de Lambayeque, para la creación del fondo de agua – Cuenca JEZA”, con el objetivo de establecer el compromiso de las partes para la creación y participación en la implementación del Mecanismo de Retribución por Servicios Eco Sistémicos Hídricos, denominado Fondo del Agua “Cuenca JE-ZA”, delegando que el proceso de creación mediante ordenanza lo realice el Gobierno Regional de Cajamarca, conforme se establece en la cláusula séptima del mencionado convenio;





Que, el 29 de diciembre del año 2022, mediante Ordenanza Regional N° D20–2022/GR.CAJ/CR, se crea el “Mecanismo de Retribución por Servicio Ecosistémico Hídrico Fondo del Agua “Jequetepeque Zaña”, con la finalidad de lograr la seguridad hídrica, asegurar la sostenibilidad de la agricultura familiar en un contexto de cambio climático y desertificación en la cuenca interregional Jequetepeque Zaña;

Que, mediante Oficio N° 0014-2024-ANA-CRHCI-JZ/P, de fecha 12 de agosto de 2024, el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Interregional Jequetepeque – Zaña, solicita al Gobierno Regional La Libertad la acreditación de su representante ante el Directorio del Fondo de Agua Jequetepeque Zaña;

Que, mediante Acuerdo Regional N° D39-2024-GR-CAJ/CR, de fecha 28 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del Fondo de Agua “Jequetepeque Zaña”, cuyo artículo 9° establece que, el Directorio está conformado por: “...Un representante del GORE La Libertad”;

Que, este Despacho ha visto conveniente designar como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio del Fondo de Agua Jequetepeque Zaña, al Ing. ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO (DNI N° 40331590);

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como representante del Gobierno Regional La Libertad ante el Directorio del Fondo de Agua Jequetepeque Zaña, al Ing. ALEXANDER RODRÍGUEZ ALVARADO, identificado con DNI N° 40331590.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE al Fondo de Agua Jequetepeque Zaña, Autoridad Nacional del Agua, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Gobiernos Regionales de Lambayeque y Cajamarca, y a los órganos que correspondan del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

